



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRAVELAROUND AGENCIA DE VIAJES S.A.

La compañía TRAVELAROUND AGENCIA DE VIAJES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.09.003826 de 14 de Septiembre de 2009.

00018

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECTAMENTE AL USUARIO, COMERCIALIZACIÓN LOCAL O INTERNACIONALMENTE SUS PROPIOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.....

Quito, 14 de Septiembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(10994)

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACION

A: GONZALO IVAN JACOME SALTOS.

LE HAGO SABER: Que en el Juicio de VERBAL SUMARIO No. 728-C-2009, seguido por AB. JUAN LOPEZ BUENAÑO, p.l.d.q.r., Banco del Austro S.A., contra GONZALO IVAN JACOME SALTOS, se encuentra lo siguiente:

ACTOR: AB. JUAN LOPEZ BUENAÑO, p.l.d.aq.r., Banco del Austro S.A

DEMANDADO: GONZALO IVAN JACOME SALTOS.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia el señor Juez disponga que los demandados sean condenados a pagar el monto de los intereses legales, los intereses de mora, las costas procesarles, y la deuda por el valor de U.S.D \$27,740.26, en la que se incluirán los honorarios profesionales del abogado que patrocina esta causa.

AUTO INICIAL: Guayaquil, 13 de octubre del 2008, a las 12:28:54.- Se aceptó al trámite por reunir los requisitos de ley Guayaquil, 14 de abril del 2009, a las 15:15:37.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. Visto lo manifestado por el actor bajo juramento de determina la residencia del demandado Gonzalo Iván Jácome Saltos, se dispone que se lo cite por la prensa de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación Universo o Expreso. Notifíquese.

CUANTIA: \$ 27,930.45.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. FELIX HERRERA VERGARA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de comparecer a juicio y de señalar casilleros judiciales dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado o declarado rebelde. Guayaquil, agosto 17 del 2009

Ab. Noria Barcia de Brito
SECRETARIA

JUZGADO 4to. DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Sept. 15-16-17 (10814)